



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293-2016-MDM.

Marcavelica, 15 de Agosto de 2016

VISTO:

El Informe N° 050-2016-MDM/ADM, de fecha 15 de Agosto de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración, sobre aprobación del **"PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA"** a efectos de que, se emita el documento resolutivo de aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10.03.2015; concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno de las entidades del estado con el propósito de cautelar y perfeccionar los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobó las normas de control interno para las entidades del Estado, con el propósito de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública en relación a la protección del patrimonio público y al logro de objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-CG, se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, estableciendo lineamientos, herramientas y métodos para la implementación de los componentes que conforman el sistema de control interno;

Que, con fecha 19 de Abril de 2016, se firma el acta de compromiso para conformar un comité de control interno el cual tendrá a su cargo la "Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Marcavelica";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0145-2016-MDM, de fecha 20 de Abril de 2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad distrital de Marcavelica, con miembros titulares y suplentes que estará a cargo del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con fecha 21 de Abril de 2016, se firma el acta de instalación del Comité de Control Interno, designación del Secretario Técnico y de seguimiento y monitoreo de las actividades para obtener el Diagnostico y Plan de Trabajo para implementar el Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad distrital de Marcavelica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000045

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293-2016-MDM, de fecha 15 de Agosto de 2016.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de Mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD; la misma que tiene como objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado, para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en ese sentido, mediante lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, establece que "Las entidades a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva cuenten con un Comité instalado, y no hayan elaborado su plan de sensibilización y capacitación, tienen un plazo de noventa días calendarios contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva para su elaboración, aprobación y ejecución;

Que, el Jefe de la Unidad de Administración, mediante Informe N° 050-2016-MDM, en calidad de Presidente del Comité de Control Interno de esta Municipalidad, alcanza el Proyecto del Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Marcavelica, para su aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA-SULLANA, el mismo que en anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA – SULLANA, la aplicación del PLAN señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DESE cuenta a la Unidad de Administración de la Municipalidad y a todas aquellas Unidades Orgánicas que tengan incidencia en el tema, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilfrán Ramón Aleas Aguirre
ALCALDE